



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal
**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN NARANJAL**

Certifica:

Que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal en sesión ordinaria 27-2020 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020 **RESOLVIÓ** de conformidad al artículo 12 de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, adjudicar terrenos de propiedad municipal a favor de la siguientes personas: **a) SRA. MARÍA HORTENCIA ROBLES ESPEJO**, consistente en el solar rural identificado con característica catastral: 09-11-51-001-001-011-144-000-000-000, ubicado en el recinto Aguas Calientes de la parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas, que posee un área de 412.67 m² y un avalúo catastral total de terreno y construcción de USD \$45.971,92, **b) SR. CARLOS VICENTE CORRAL MORA**, consistente en el solar rústico identificado con característica catastral: 09-11-53-001-001-004-504-000-000-000, ubicado a un costado de la intersección de las calles Luis Bazaña y Luis Figueroa de la cabecera parroquial de Santa Rosa de Flandes, cantón Naranjal, provincia del Guayas, que posee un área de 354 m² y un avalúo catastral de terreno y construcción de USD \$19.328,14 **c) SRA. MARÍA MAGDALENA MONTOYA FRANCO**, consistente en el solar urbano identificado con característica catastral: 09-11-50-002-004-040-013-000-000-000-000, ubicado en la calle San Fernando, entre Guayacanes e Higuerón, lotización Miraflores Segunda etapa de esta ciudad, cantón Naranjal, provincia del Guayas, que posee un área de 132,80 m² y un avalúo catastral del terreno de USD \$3.071,06. En tal virtud, se dispone que los recurrentes procedan con la cancelación del valor correspondiente en la Tesorería Municipal, en la cual la Jefa de Rentas tomará en consideración el avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, así también con lo determinado en el artículo 18 literal c) de la ordenanza de la materia, autorizando a la Secretaría General, otorgar las copias certificadas necesarias que servirán como habilitantes a los adjudicados para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a favor de los recurrentes en sus calidades de adjudicatarios. Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **Res. 100.**

Hechos que doy constancia en honor a la verdad remitiéndome para el efecto a los documentos que reposan en esta Secretaría a mi cargo.

Naranjal, 16 de diciembre del 2020

Ab. Carlos Muñoz Yáñez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

